



Resolución Directoral Ejecutiva N° 049 - 2019/APCI-DE

Miraflores, 16 ABR 2019

VISTO:

El Memorandum N° 0223-2019-APCI/OGA de fecha 15 de marzo de 2019, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, así como los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y sus normas modificatorias, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnico Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Control de Informática; así como la designación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado, entre otros, por el/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2019, establece que el Comité de Gobierno Digital está conformado, entre otros integrantes, por el/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM deja sin efecto los artículos 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y sus modificatorias, por los cuales se creó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y se establecieron sus funciones, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 3° de la precitada Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM dispone que el Oficial de Seguridad de la Información, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución Ministerial transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de



la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2018/APCI-DE del 19 de octubre de 2018 se designó con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2018 como Oficial de Seguridad de la Información de la APCI al señor Alan Enrique Goicochea Ganvini, profesional de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración (OGA);

Que, conforme consta en el Acta N° 013-2019-APCI-CGD, el Comité de Gobierno Digital de la APCI en sesión del 03 de abril de 2019 tomó conocimiento del informe presentado por el señor Alan Enrique Goicochea Ganvini, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información de la APCI;

Que, mediante Memorándum N° 0223-2019-APCI/OGA de fecha 15 de marzo de 2019, la OGA propone la designación del señor Jonathan Jair Ortiz Muñoz, Analista de Redes e Infraestructura de la Unidad de Sistemas e Informática, como Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en reemplazo del señor Goicochea Ganvini;

Que, en ese sentido, atendiendo al requerimiento efectuado por la OGA corresponde designar al nuevo Oficial de Seguridad de la Información de la APCI;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Unidad de Sistemas e Informática, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de la Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Jonathan Jair Ortiz Muñoz, Analista de Redes e Infraestructura de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de





Administración, como Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

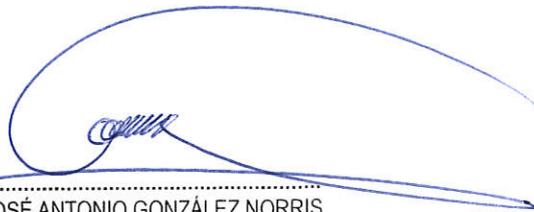
Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2018/APCI-DE de fecha 19 de octubre de 2018 que designó al anterior Oficial de Seguridad de la Información de la APCI.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a la OGA y al interesado, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL